



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 400-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

VISTOS: La Carta N° 0116-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 30 de setiembre de 2024; la Carta N° 534-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024; el Informe N° 822-2024-UNAJMA-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024; el Oficio N° 321-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de octubre de 2024; el Acuerdo N° 09-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 0116-2024-UNAJMA-DIRESU, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de director de Responsabilidad Social Universitaria, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, las Bases para la convocatoria a Proyectos Financiados-2024 de responsabilidad social universitaria; para su revisión y posterior aprobación resolutive;

Que, mediante Carta N° 534-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico de las Bases para la presentación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante Informe N° 822-2024-UNAJMA-OPP-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024, la Econ. Susy Emperatriz Huamani Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe técnico de la revisión de las Bases para la presentación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. *En consecuencia, por lo expuesto habiendo procedido con la revisión de las "Bases para la presentación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de carácter autofinanciado 2024", se determina que está conforme y cumple con las normativas legales vigentes.*
- 4.2. *Por lo tanto, se eleva las bases descrito líneas arriba, para su atención y posterior aprobación ante el Consejo Universitario, previa opinión legal"*;

Que, mediante Oficio N° 321-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 09 de octubre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, las Bases para la presentación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de Carácter



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 400-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de octubre de 2024

Autofinanciado 2024, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; el mismo que cuenta con informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y aprobación del Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 09-2024-CU-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2024 de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** las Bases para la presentación de proyectos de responsabilidad social universitaria de carácter autofinanciado 2024, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

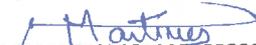
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARÁCTER AUTOFINANCIADO 2024, presentado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria; que en anexo forma parte de la presente resolución.

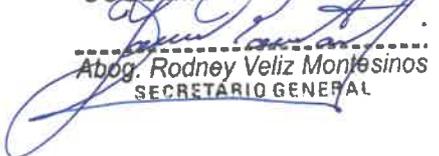
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


.....
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE CARÁCTER AUTOFINANCIADO 2024



**Dirección de Responsabilidad Social
Universitaria**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 400-2024-UNAJMA/CU

Versión 1.0

**OCTUBRE - 2024
ANDAHUAYLAS**





RECTOR:

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Director de Responsabilidad Social Universitaria	Consejo Universitario	Consejo Universitario
Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Presidente del Consejo Universitario	Presidente del Consejo Universitario
<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	<i>Firma:</i>  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



ÍNDICE

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	4
TÍTULO II	5
DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5
CAPÍTULO I: DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	5
TÍTULO III	6
DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO RSU Y OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES	6
CAPÍTULO II: DEL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES FINANCIADOS	8
CAPÍTULO III: DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS	9
CAPÍTULO IV: DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS	10
CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	11
CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES Y CERTIFICACIÓN	12
I. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA	12
II. ANEXOS	13



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente procedimiento tiene por objeto establecer los mecanismos para la postulación, evaluación, ejecución, seguimiento, monitoreo y presentación del informe final de los proyectos de responsabilidad social universitaria.

Artículo 2. La convocatoria tiene por finalidad fomentar la responsabilidad social que permita transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible, contribuir en el cuidado del medio ambiente, el desarrollo social y preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.

Artículo 3. Se tiene en cuenta la siguiente base legal y sus modificatorias:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU – Lineamientos para la Implementación de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria.
- d) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- e) Ley N° 28372 - Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- f) Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y sus modificaciones.
- g) TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano y sus modificatorias aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 165-2018-SUNEDU/CD.
- i) Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- j) Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- k) Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- l) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- m) Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (Res. 324-2024-UNAJMA/CU)
- n) Política de Responsabilidad Social Universitaria. (Res. 164-2024-UNAJMA/CU)
- o) Modelo educativo de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Artículo 4. El cumplimiento de las bases de la convocatoria y el reglamento de la responsabilidad social universitaria es requisito indispensable para participar en el concurso de





proyectos de RSU por parte de los postulantes (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo) y evaluadores de la Universidad Nacional José María Arguedas durante el año académico 2024.

TÍTULO II

DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I: DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 5. Los proyectos a ser autofinanciados deben estar enmarcados en las siguientes dimensiones:

1. Proyección social y extensión cultural
2. Gestión Ambiental

Artículo 6. Los proyectos de proyección social y extensión cultural tienen como principales líneas de acción, las siguientes:

- a) Difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico.
- b) Fortalecimiento de capacidades.
- c) Promoción de la cultura.
- d) Fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer.
- e) Promoción del desarrollo inclusivo.

Artículo 7. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico, se determina por el siguiente componente:

- Promover la difusión y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos producto de investigaciones en beneficio de la sociedad.

Artículo 8. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de fortalecimiento de capacidades, se determina por el siguiente componente:

- Realizar eventos académicos y/o científicos tales como: cursos, talleres, seminarios, entre otros, en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología para contribuir a mitigar y comprender los impactos que provocan nuestras acciones colectivas en la sociedad y el planeta tierra.

Artículo 9. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de promoción de la cultura, se determinan por el siguiente componente:



- Promover la identidad cultural local y regional.

Artículo 10. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer, se determina por el siguiente componente:

- Desarrollar talleres que contribuyan a la promoción de la equidad y empoderamiento de la mujer en grupos de interés (vecindario del campus, egresadas, comunidades marginadas del territorio de incidencia, comunidades locales y socias, organizaciones de la sociedad civil) y/o grupos vulnerables.

Artículo 11. Los proyectos de proyección social y extensión cultural incluidos en la línea de acción de promoción del desarrollo inclusivo, se determina por el siguiente componente:

- Desarrollar cursos y/o talleres en beneficio de personas excluidas y/o con habilidades distintas para fortalecer sus capacidades.

Artículo 12. Los proyectos de gestión ambiental enmarcados en la línea de acción, cuidado del medio ambiente, se determina por el siguiente componente:

- Mitigar la contaminación del agua, suelo y aire.

Artículo 13. Los proyectos de gestión ambiental enmarcados en la línea de acción, gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos, se determinan por los siguientes componentes:

- Desarrollar capacitaciones y/o actividades de educación ambiental.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente.
- Gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos.

TÍTULO III

DE LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I: DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO RSU Y OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES E INTEGRANTES

Artículo 14. Todo proyecto autofinanciado de responsabilidad social universitaria deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser ejecutados por docentes ordinarios o contratados, estudiantes, egresado y personal administrativo.
- b) Tener un mínimo de dos intervenciones en el lugar de ejecución desde la aprobación resolutive del proyecto.



- c) El docente, estudiante, egresado y personal administrativo con sanción administrativa o disciplinaria vigente, con rendiciones económicas pendientes a la DIRESU, con licencia por estudios o año sabático está impedido de postular en el concurso de RSU con financiamiento. En caso de presentarse algún responsable y/o integrante el proyecto será descalificado.
- d) Un proyecto autofinanciado de RSU de docentes está conformado por 03 docentes: un (01) docente ordinario o contratado DC B1 en calidad de responsable (siempre y cuando no sea responsable de un proyecto financiado) y dos (02) docentes integrantes como máximo (opcional). Así como un mínimo de cinco (05) y máximo de diez (10) estudiantes (de forma obligatoria, los mismos que deben figurar en el informe final caso contrario no se certificará), 01 egresado (opcional) y 01 personal administrativo (opcional). El docente que es responsable de un proyecto autofinanciado puede participar en calidad de integrante como máximo en un (01) proyecto y si no es responsable puede participar en dos (02) proyectos financiados o autofinanciados como máximo en calidad de integrante.
- e) Todos los proyectos que se ejecuten son aprobados previamente mediante acto resolutivo.
- f) El ámbito de ejecución de los proyectos autofinanciados serán las provincias de Andahuaylas y Chincheros de la región Apurímac previo diagnóstico de necesidad.
- g) No se considerarán las actividades de orientación vocacional y/o ayudas sociales como proyectos de este tipo, los mismos que serán descalificados en su presentación. Sin embargo, la actividad de orientación vocacional y la presentación de la universidad a la comunidad deberán ser inherentes a cada una de las propuestas a ser desarrolladas, para ello deberán de portar un distintivo de la universidad al momento del desarrollo de su actividad (banner o banderola).
- h) De ninguna manera se aceptará la presentación del mismo proyecto o similares de responsabilidad social universitaria que hayan sido realizados en el mismo lugar y aprobados para financiamiento en semestres anteriores, los cuales serán descalificados al momento de su evaluación.
- i) No se aceptará propuestas a realizarse en instituciones privadas y/o con fines de lucro.
- j) La estructura del proyecto deberá ceñirse al formato establecido en las bases. Ver anexo 1.
- k) El proyecto deberá ser presentado en: fuente Arial, tamaño de letra: 11, espacio: 1.5. tamaño de papel A4, márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.

Artículo 15. Obligaciones del responsable y de los integrantes:

- a) Son obligaciones del docente responsable:
- Formular y ejecutar el proyecto de responsabilidad social universitaria.
 - No abandonar la ejecución del proyecto.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
 - Presentar el informe final del proyecto o actividad según cronograma en coordinación



con los integrantes.

- Realizar la exposición final del proyecto.
- b) Son obligaciones del docente integrante:
- Contribuir en la elaboración del proyecto de RSU.
 - Ejecutar las actividades descritas en el proyecto de RSU.
 - No abandonar la ejecución del proyecto o actividad.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
 - Contribuir en la elaboración del informe final del proyecto.
 - Participar en la exposición final del proyecto.
- c) Son obligaciones del estudiante, egresados y personal administrativo:
- Apoyar en la ejecución las actividades previstas en el proyecto de RSU.
 - No abandonar la ejecución del proyecto.
 - Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto.
 - Participar en la exposición final del proyecto.

CAPÍTULO II: DEL CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS E INFORMES AUTOFINANCIADOS

Artículo 16. La presentación de los proyectos se realizará en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria a cargo del responsable del proyecto teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Convocatoria del concurso mediante la página institucional de la UNAJMA y correo electrónico a las Direcciones de Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales.	Del 17 al 25 de octubre, 2024.
2. Presentación en digital (mediante formulario) y físico de los proyectos de responsabilidad social universitaria en horario de oficina. Link: https://forms.gle/tQCwpMnu5V8qzkBdA	30 y 31 de octubre, 2024
3. Revisión y evaluación de proyectos a cargo de la comisión evaluadora.	04 y 05 de noviembre, 2024
4. Levantamiento de observaciones.	06 de noviembre, 2024
5. Comunicado mediante correo electrónico institucional a los docentes responsables de los proyectos declarados aptos por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.	07 de noviembre, 2024
6. Solicitud de aprobación de los resultados mediante acto resolutivo.	08 de noviembre, 2024



7. Notificación a docentes y/o estudiantes de resolución de aprobación de proyectos mediante correo electrónico institucional.	08 de noviembre, 2024
8. Ejecución e intervención del proyecto (mínimo 3 intervenciones en el lugar de ejecución).	Del 08 de noviembre al 03 de diciembre, 2024
9. Exposición y/o feria de experiencias en RSU	03 de diciembre, 2024
10. Presentación de informe final en versión digital (mediante formulario) y físico de los proyectos ejecutados, y la entrega de equipos a responsabilidad social universitaria. Link: https://forms.gle/yzMaTPqA8KvxvA487	Del 03 al 06 de diciembre, 2024
11. Evaluación, revisión y sistematización de informes finales presentados conforme a lo establecido en los anexos de la convocatoria.	Del 11 al 13 de diciembre, 2024
12. Presentación de informe de cumplimiento y logros de proyecto ejecutados al Vicerrectorado Académico para su aprobación mediante acto resolutivo.	13 de diciembre, 2024
13. Elaboración de certificados para los responsables e integrantes de los proyectos ejecutados que aprobaron la evaluación de informe final.	Del 16 al 18 de diciembre, 2024
14. Recojo del certificado por parte del responsable del proyecto en la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en horario de oficina.	A partir del 19 de diciembre, 2024



Artículo 17. No se modificará (ampliación o postergación de actividades) el cronograma de actividades, salvo por comunicación expresa por parte de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

CAPÍTULO III: DE LOS PROYECTOS AUTOFINANCIADOS

Artículo 18. El número máximo de proyectos de acuerdo a las dimensiones, líneas de acción y componentes será de acuerdo a la siguiente tabla:

DIMENSIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	COMPONENTES DE LOS PROYECTOS	Nº MÁXIMO DE PROYECTOS
4. PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (AE12. Proyectos)	12.1 Difusión y transferencia de conocimiento científico y tecnológico.	Promover la difusión y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos producto de investigaciones en beneficio de la sociedad.	08
	12.2 Fortalecimiento de capacidades.	Realizar eventos académicos y/o científicos tales como: cursos, talleres, seminarios, entre otros, en	08



sociales y de extensión cultural duraderos y de impacto)		temas acorde al avance de la ciencia y tecnología para contribuir a mitigar y comprender los impactos que provocan nuestras acciones colectivas en la sociedad y el planeta tierra.	
	12.3 Promoción de la cultura.	Promover la identidad cultural local y regional.	08
	12.4 Fomento de la equidad y empoderamiento de la mujer.	Desarrollar talleres que contribuyan a la promoción de la equidad y empoderamiento de la mujer en grupos de interés (vecindario del campus, egresadas, comunidades marginadas del territorio de incidencia, comunidades locales y socias, organizaciones de la sociedad civil) y/o grupos vulnerables.	08
	12.5 Promoción del desarrollo inclusivo.	Desarrollar cursos y/o talleres en beneficio de personas excluidas y/o con habilidades distintas para fortalecer sus capacidades.	08
5. GESTIÓN AMBIENTAL (AE14. Conservación y conciencia ambiental)	14.1 Cuidado del medio ambiente	Mitigar la contaminación del agua, suelo y aire.	10
	14.2 Gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos	Desarrollar capacitaciones y/o actividades de educación ambiental.	
		Desarrollar campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente.	
		Gestionar ambientalmente los residuos sólidos y electrónicos.	
	TOTAL		50

CAPÍTULO IV: DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN, RESULTADOS Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

Artículo 19. La Diresu convoca al Comité de Proyección Social e Investigación (CPSOI) para la evaluación y calificación de los proyectos, el cual está integrado por:

- Un docente ordinario o contratado, quien lo preside.
- Dos docentes ordinarios o contratados en calidad de miembros.

Artículo 20. Los criterios de calificación para la evaluación de los proyectos financiados son los siguientes:

- Pertinencia y coherencia
- Impacto y cobertura
- Participación de la juventud
- Sustentabilidad y sostenibilidad



Artículo 21. El comité de evaluación revisa, evalúa y declara aprobado o desaprobados a los proyectos financiados teniendo en cuenta la tabla de calificación (Anexo 5). En caso que el comité de evaluación realice observaciones retorna el expediente a la DIRESU para que comunique a los docentes responsables a fin de levantar las observaciones en el plazo establecido.

Artículo 22. Para el caso de proyectos autofinanciados, el Comité de Evaluación emite los resultados de su evaluación y se consideran aptos a los proyectos aprobados, los mismos que son elevados al Vicerrectorado Académico para su aprobación en Consejo Universitario mediante acto resolutivo.

Artículo 23. Aprobados los proyectos autofinanciados con acto resolutivo se notifica a los docentes responsables mediante correo electrónico institucional para que procedan a la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en su cronograma.

Artículo 24. La DIRESU monitorea los proyectos autofinanciados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto.
- Los procesos y metodologías establecidos en el proyecto.
- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Visitas inopinadas durante la ejecución del proyecto.

CAPÍTULO V: DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Artículo 25. Se considera incumplimiento en la ejecución del proyecto de RSU lo siguiente:

- No presentar el informe final según cronograma establecido en las bases.
- Incumplir el cronograma establecido en su proyecto.
- Emplear indebidamente los recursos económicos, materiales y otros asignados al proyecto en actividades no previstas.
- La no participación del responsable y los integrantes en la ejecución integral del proyecto.

Artículo 26. El incumplimiento en la ejecución del proyecto de RSU es causal para la aplicación de las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás responsabilidades que de ello deriven, con las sanciones siguientes:

- Suspensión o pérdida de la subvención en caso sea financiado.
- Impedimento para participar en la ejecución de otros proyectos, programas, y/o actividades de RSU en calidad de responsable en el siguiente semestre académico.



CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES Y CERTIFICACIÓN

Artículo 27. El informe final es aquel que resulta como producto de la ejecución de los proyectos autofinanciados aprobados mediante acto resolutivo.

Artículo 28. El informe final es presentado por el docente responsable en formato físico y digital mediante formato y formulario proporcionado por la DIRESU según el cronograma establecido en las bases. Ver Anexo 2.

Artículo 29. Los informes finales deben contener obligatoriamente las evidencias que certifiquen la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan:

- Registro firmado de beneficiarios (original)
- Constancia de conformidad de servicio otorgado por la institución beneficiaria (original)
- Panel fotográfico
- Material utilizado en la realización del proyecto.

Artículo 30. La DIRESU revisa y verifica que los informes presentados cumplan con lo establecido en las bases, si los informes presentan observaciones el responsable y los integrantes deberán levantarlas hasta en un plazo de 48 horas.

Artículo 31. La DIRESU realiza la sistematización de los proyectos y deriva al Vicerrectorado Académico con un informe de conformidad para su aprobación resolutive de cumplimiento de culminación de ejecución de proyecto.

Artículo 32. La DIRESU certifica al responsable e integrantes de los proyectos autofinanciados ejecutados cuando se haya emitido y notificado la resolución de cumplimiento de culminación de ejecución de proyecto.

I. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 33. En caso que no se tenga conformado el Comité de Proyección Social e Investigación (CPSOI), el director de la DIRESU designará a los miembros del Comité de evaluación entre los docentes ordinarios de la UNAJMA.

Artículo 34. Si no se cubriera el número máximo de proyectos de acuerdo a los componentes de la convocatoria, la DIRESU dispondrá invitar a otras propuestas de proyectos del concurso hasta cubrir las 50 vacantes.

Artículo 35. Los docentes ordinarios y contratados sólo pueden integrar dos proyectos como máximo durante el semestre 2024-II, sea financiado o autofinanciado: uno como responsable y otro como integrante; y si no es responsable puede participar en dos (02) proyectos como máximo en calidad de integrante.

Artículo 36. Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.



II. ANEXOS

Anexo N° 01: Formato del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria

Contiene las partes principales que debe incluir el proyecto de responsabilidad social universitaria. El proyecto de responsabilidad social universitaria debe ser firmado en la parte final por el docente responsable y los integrantes del equipo del proyecto.

Anexo N° 02: Formato del Informe Final

El informe final es una descripción detallada de cómo se llevó a cabo el proyecto y qué resultados se obtuvo. Es presentado por el docente responsable del proyecto. Se anexan los medios de verificación de realización del proyecto.

El informe final es firmado en la parte última por el docente responsable e integrantes que ejecutaron el proyecto.

Anexo N° 03: Modelo de carátula para presentación de proyecto autofinanciado.

Para ser usado al momento de la presentación de su propuesta.

Anexo N° 04 Modelo de carátula para presentación del informe final.

Para ser usado al momento de la presentación de su informe Final.

Anexo N° 05: Tabla de calificación del proyecto

Para ser usado por el Comité de Evaluación.

Anexo N° 06. Tabla de calificación del informe final

Para ser usado por la DIRESU

Anexo N° 07. Encuesta de Satisfacción del beneficiario

Para ser usado por la DIRESU al momento de hacer el monitoreo.



ANEXO 1 FORMATO DE PROYECTO

El título del proyecto debe precisar la acción, el contenido, los beneficiarios, el lugar y la temporalidad.

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título:
- 1.2. Responsable:
- 1.3. Integrantes:
- 1.3. Departamento Académico:
- 1.4. Dimensión:
- 1.5. Línea de acción:
- 1.6. Componente:
- 1.7. Lugar de ejecución:
- 1.8. Duración: Inicio: Término:

II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 2.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto a desarrollar)

III. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos

IV. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- 4.1 Justificación
- 4.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 4.2.1 Social
 - 4.2.2 Cultural
 - 4.2.3 Económico
 - 4.2.4 Ambiental

V. MARCO TEÓRICO

- 5.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 5.2 antecedentes (si existe)

VI. MECANISMOS DE TRABAJO

- 6.1 Modalidad: (proyección social y extensión cultural, gestión ambiental)



6.2 Lugar de ejecución

6.3 Breve reseña del lugar o institución

6.4 Beneficiarios

6.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

VII. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución deberá ser planteado de manera mensual/ semanal

Ejemplo:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	AÑO																
			SET				OCT				NOV								
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
1. Fortalecer...	1. Preparación y de evaluación de proyectos.		x	x	x														
	2. Levantamiento de observaciones					x													
	3.																		

VIII. RECURSOS

8.1 Recursos humanos

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	CARGO	ACTIVIDAD RESPONSABLE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (de corresponder)	FIRMA

8.2 Recursos materiales

8.3 Otros

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

XII. ANEXOS

- Carta de compromiso de cumplir con responsabilidad las actividades inherentes al proyecto



VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

**Bases para la presentación de Proyectos
de Responsabilidad Social Universitaria de
carácter autofinanciado 2024**

- Carta de compromiso de presentar informes parciales e informes finales
- Carta de compromiso de difundir los resultados del proyecto.
- Otros.





ANEXO 2

FORMATO DE INFORME FINAL

El informe final resalta el impacto y los logros obtenidos de acuerdo a los objetivos propuestos en el proyecto aprobado.

I. GENERALIDADES

- 1.1. Título:
- 1.2. Responsable:
- 1.3. Integrantes:
- 1.4. Departamento Académico:
- 1.5. Dimensión:
- 1.6. Línea de acción:
- 1.7. Componente:
- 1.8. Lugar de ejecución:
- 1.9. Duración: Inicio: Término:

II. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 2.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto a desarrollar)

III. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos

IV. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- 4.1 Justificación
- 4.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 4.2.1 Social
 - 4.2.2 Cultural
 - 4.2.3 Económico
 - 4.2.4 Ambiental

V. MARCO TEÓRICO

- 5.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 5.2 antecedentes (si existe)

VI. MECANISMOS DE TRABAJO

- 6.1 Modalidad: (proyección social y extensión cultural, gestión ambiental)
- 6.2 Lugar de ejecución
- 6.3 Breve reseña del lugar o institución





6.4 Beneficiarios

6.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

VII. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución deberá ser planteado de manera mensual/ semanal

Ejemplo:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	AÑO															
			SET				OCT				NOV							
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1. Fortalecer...	1. Preparación y evaluación de proyectos.		x	x	x													
	2. Levantamiento de observaciones					x												
	3.																	

VIII. RECURSOS

8.1 Recursos humanos

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	CARGO	ACTIVIDAD RESPONSABLE	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (de corresponder)	FIRMA

8.2 Recursos materiales

8.3 Otros

X. FINANCIAMIENTO

XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

XII. ANEXOS

Anexos (presentación obligatoria)

- Registro firmado de beneficiarios (original),
- Constancia de conformidad del servicio ofrecido otorgado por la institución beneficiaria (original)
- Fotos en JPG y vídeos que evidencien su realización (máximo 2 minutos de duración en donde se evidencie el servicio brindando enfatizando a los beneficiarios y grupo ejecutor)
- Presentación de una copia del material otorgado, y otros que evidencien lo realizado.





ANEXO 3

FORMATO CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



**PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE
CARÁCTER: AUTOFINANCIADO 2024**

*“TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA”*

Dimensión:

Línea de acción:

Componente:

Docente responsable:

.....

LUGAR Y FECHA

ANEXO 4

FORMATO CARÁTULA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



INFORME FINAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE
CARÁCTER: AUTOFINANCIADO 2024

*"TÍTULO DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA"*

Docente responsable:

.....

Dimensión:

Línea de acción:

Componente:

LUGAR Y FECHA





ANEXO 5

FORMATO DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA

CRITERIOS	N°	INDICADORES	RANGO				
			1	2	3	4	5
Pertinencia	1	El diagnóstico contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	1	2	3	4	5
	2	La idea plantea una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	1	2	3	4	5
	3	La justificación del proyecto guarda relación con el diagnóstico.	1	2	3	4	5
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionan con los beneficios que obtendrán los beneficiarios.	1	2	3	4	5
	5	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.	1	2	3	4	5
	6	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.	1	2	3	4	5
	7	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos.	1	2	3	4	5
	8	El proyecto siguió la estructura planeada.	1	2	3	4	5
	9	La redacción del proyecto y/o programas es clara y precisa.	1	2	3	4	5
Impacto y cobertura	10	El proyecto tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	1	2	3	4	5
	11	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.	1	2	3	4	5
	12	El proyecto contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	1	2	3	4	5
	13	El proyecto plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios.	1	2	3	4	5
	14	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.	1	2	3	4	5
Sustentabilidad	15	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	1	2	3	4	5





	16	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	1	2	3	4	5
	17	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.	1	2	3	4	5
Creatividad, originalidad e innovación	18	El proyecto plantea ideas innovadoras y originales para la ejecución del desarrollo del proyecto.	1	2	3	4	5
	19	El proyecto aporta ideas o soluciones novedosas y útiles en el proyecto.	1	2	3	4	5
	20	El proyecto crea valor para los beneficiarios.	1	2	3	4	5

Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
5	4	3	2	1

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS



ANEXO 6

FORMATO DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INFORMES FINALES DE PROYECTOS
EJECUTADOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CRITERIOS	N°	INDICADORES	RANGO				
			1	2	3	4	5
Pertinencia	1	El diagnóstico contempló la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	1	2	3	4	5
	2	La idea planteó una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	1	2	3	4	5
	3	La justificación del proyecto guardó relación con el diagnóstico.	1	2	3	4	5
	4	El impacto del proyecto y/o programa se relacionó con los beneficios que obtuvieron los beneficiarios a nivel social.	1	2	3	4	5
	5	El impacto del proyecto y/o programa se relacionó con los beneficios que obtuvieron los beneficiarios a nivel cultural.	1	2	3	4	5
	6	El impacto del proyecto y/o programa se relacionó con los beneficios que obtuvieron los beneficiarios a nivel económico.	1	2	3	4	5
	7	El impacto del proyecto y/o programa se relacionó con los beneficios que obtuvieron los beneficiarios a nivel ambiental.	1	2	3	4	5
	8	El objetivo general guarda relación con la definición de la idea.	1	2	3	4	5
	9	Los objetivos específicos son claros y se relacionan con el objetivo general.	1	2	3	4	5
	10	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos.	1	2	3	4	5
	11	El proyecto siguió la estructura planeada.	1	2	3	4	5
	12	La redacción del proyecto y/o programas es clara y precisa.	1	2	3	4	5
Impacto y cobertura	13	El proyecto tendrá un impacto en la comunidad o grupo objetivo que justifica el desarrollo del proyecto.	1	2	3	4	5
	14	La cobertura del proyecto y/o programa impacta en un importante número de beneficiarios directos.	1	2	3	4	5
	15	El proyecto contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	1	2	3	4	5





	16	El proyecto plantea mecanismos de trabajo participativo de los beneficiarios.	1	2	3	4	5
	17	El proyecto propuesto responde a las necesidades o demandas reales.	1	2	3	4	5
Sustentabilidad	18	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	1	2	3	4	5
	19	El proyecto plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	1	2	3	4	5
	20	El proyecto genera una propuesta sostenible en los beneficiarios del proyecto y/o programa.	1	2	3	4	5
Creatividad, originalidad e innovación	21	El proyecto plantea ideas innovadoras y originales para la ejecución del desarrollo del proyecto.	1	2	3	4	5
	22	El proyecto aporta ideas o soluciones novedosas y útiles en el proyecto.	1	2	3	4	5
	23	El proyecto crea valor para los beneficiarios.	1	2	3	4	5

Excelente	Buena	Regular	Mala	Pésimo
5	4	3	2	1

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	60-115 PUNTOS
DESAPROBADO	20-59 PUNTOS



ANEXO 7

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO

Estimado (a) beneficiario (a): Solicitamos responder sinceramente a las preguntas, que nos permitirá conocer el nivel de satisfacción del proyecto ejecutado.

Título del proyecto:

Lugar:

Fecha:

Escala de valoración:

- 1 = Totalmente en desacuerdo 2 = Parcialmente en desacuerdo
3 = Ni en acuerdo ni en desacuerdo 4 = Parcialmente de acuerdo
5 = Totalmente de acuerdo 6 = No sabe no/ no conoce

Marque con una "X" la alternativa que considere pertinente

Indicadores	Totalmente en desacuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Ni en desacuerdo ni de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo	No sabe/no conoce
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
El apoyo brindado por la universidad ha contribuido a mejorar mis condiciones de vida.						
Me siento satisfecho del proyecto desarrollado con la universidad.						
Las personas de la universidad con las que he interactuado me tratan con respeto e igualdad.						
He participado activamente en el desarrollo del proyecto del cual soy beneficiario.						
Han cumplido con los objetivos del proyecto.						
Han cumplido con los horarios propuestos.						

